Resolución de Gerencia General

Lima, 31 de Enero de 2014 **Nº 010-2014-GG-OSITRAN**

VISTA:

La nota de Gerencia de Supervisión N° 133-2014-GSF-OSITRAN y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano, en adelante el Concedente, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., en adelante la Sociedad Concesionaria-;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, el Concedente, mediante Resolución Directoral Nº 1239-2010-MTC/20, aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Peaje Fortaleza de la Red Vial Nº4: Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N, elaborado por la Sociedad Concesionaria;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, establece que el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente. Dicho comité será responsable de dictaminar y determinar la aceptación o rechazo de la Obra;

Que, con fecha 27 de enero de 2014, mediante Carta Nº AN-GG-C-14-067, la Sociedad Concesionaria comunica a OSITRAN, se conforme el Comité de Aceptación de Obras para la recepción total de las obras de la Unidad de Peaje Huarmey, conforme a lo indicado en la cláusula 6.20 del contrato de concesión;

Que, con fecha 27 de enero de 2014, mediante Oficio Nº 518-2014-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, solicitó al Concedente, que nombre a sus representantes para conformar la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 30 de enero de 2014, el Concedente remitió a OSITRAN, el Oficio Nº 192-2014-MTC/25, por el cual comunica al REGULADOR que ha designado como representantes de El CONCEDENTE para la Comisión de Recepción de la Obra "Unidad de Peaje Huarmey de la Red Vial Nº 4", ubicado en el Km. 314+000, a los señores Walter Anaya Calderón en calidad de miembro titular y al señor Luis Varillas Solano en calidad de miembro suplente;

Que, estando a lo anterior y conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, que establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que le fije el Consejo Directivo y el Presidente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar el Comité de Aceptación de Obras "Unidad de Peaje Huarmey de la Red Vial Nº 4", ubicado en el Km. 314+000, de la siguiente manera:

Titulares:

1.- Walter Anaya Calderón	Presidente Titular	CONCEDENTE
2.- Edwin Delgado Fuentes	Miembro Titular	OSITRAN
3.- Daniel Martin Avendaño Varias	Miembro Titular	OSITRAN

Suplentes:

1.- Luis Varillas Solano	Presidente Suplente	CONCEDENTE
2.- Martin Volta Alomia	1er Miembro Suplente	OSITRAN
3.- Henrri Salas Paico	2do Miembro Suplente	OSITRAN

Artículo 2º.- En caso de ausencia del Presidente Titular, será reemplazado por el Presidente Suplente designado por El CONCEDENTE. El Comité deberá contar con por lo menos un representante del CONCEDENTE.

En caso de ausencia, de un Miembro Titular de OSITRAN, será reemplazado, según el orden establecido, por el Miembro Suplente correspondiente, señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- En un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su nombramiento, el Comité de Aceptación de Obras "Unidad de Peaje Huarmey de la Red Vial Nº 4", será responsable de dictaminar mediante un Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra, observando lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité. Asimismo, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de CONCEDENTE, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG: Nº 3949-14

OSITRAN V°B° Ing. F. NAVARRILLO GERENTE DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESOR EN GESTIÓN DIRECTIVA